



INFORME QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE ALANTRA PARTNERS, S.A. SOBRE SUS ACTIVIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025

I. Introducción

El Reglamento del Consejo de Administración de Alantra Partners, S.A. (“**Alantra**” o la “**Sociedad**”), en relación con la regulación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “**Comisión**”), establece que esta Comisión formulará un informe anual sobre su funcionamiento en el que se destacarán las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. Asimismo, cuando la Comisión lo considere oportuno, incluirá en este informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad, de acuerdo con las competencias que le son propias.

El presente informe estará a disposición de los accionistas e inversores a través de la página web de la Sociedad (www.alantra.com).

El presente informe se realiza en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración de Alantra y de conformidad con la Recomendación 36ª del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) mediante Circular 1/2020, de 6 de octubre (el “**Código de Buen Gobierno**”). Asimismo, este informe se enmarca en lo previsto en el artículo 529 *nonies* del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), que prevé la obligación de que el Consejo de Administración evalúe anualmente el funcionamiento de sus comisiones.

II. Composición de la Comisión

El artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará integrada por, al menos, tres consejeros externos nombrados por el Consejo de Administración por un plazo de tres años o, en su caso, hasta su cese como consejeros, siendo posible su reelección por uno o más periodos de igual duración.

Además, el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración —que recoge lo dispuesto en el artículo 529 *quince* de la Ley de Sociedades de Capital— establece que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe estar compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes.

Por su parte, de conformidad con la normativa aplicable, el Presidente de la Comisión será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella y deberá ser sustituido cada tres años.

Durante el ejercicio 2025, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha estado integrada por los siguientes consejeros externos:

- **D. Luis Carlos Croissier Batista** (Presidente) fue nombrado consejero independiente por cooptación en la reunión del Consejo de Administración de fecha 22 de julio de 2015, siendo ratificado y reelegido por el plazo estatutario de cuatro años por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de diciembre de 2015. Fue reelegido en su cargo de consejero independiente por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada



el 28 de octubre de 2020 por el mismo plazo estatutario. Es vocal y Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones desde el 22 de julio de 2015, habiendo sido su última reelección el 2 de diciembre de 2024.

- **D. Jorge Mataix Entero** (Vocal) fue nombrado consejero dominical en la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2015, por el plazo estatutario de cuatro años, con efectos desde el 20 de julio de 2015, fecha de efectividad de la fusión y de su nombramiento. Fue reelegido en su cargo de consejero dominical por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de octubre de 2020 por el mismo plazo estatutario. Es vocal de la Comisión desde el 22 de julio de 2015 y su última reelección como miembro de esta Comisión se produjo el 2 de diciembre de 2024.
- **D.ª Catherine Lewis La Torre** (Vocal) fue nombrada consejera independiente por la Junta General Ordinaria de 27 de abril de 2023, en sustitución de D.ª Diane Segalen, quien había presentado su dimisión en la reunión del Consejo de Administración celebrada en enero de 2023. Es vocal de la Comisión desde la misma fecha de su nombramiento como consejera.
- **D.ª Berta de Pablos Barbier** (Vocal) fue nombrada consejera independiente por la Junta General Ordinaria de 25 de abril de 2024 (habiendo sido nombrada en la misma fecha como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones) hasta su dimisión como consejera independiente de la Sociedad y miembro de la Comisión, presentada mediante carta dirigida a la Sociedad el 29 de octubre de 2025 con efectos desde dicha fecha.
- **D.ª Cristina Burzako Samper** (Vocal) fue nombrada consejera independiente por el Consejo de Administración de la Sociedad por cooptación el 29 de octubre de 2025 (habiendo sido nombrada en la misma fecha miembro de la Comisión) en sustitución de D.ª Berta de Pablos Barbier.

D. Francisco Albella Amigo, que no tiene condición de consejero, fue nombrado Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el 21 de julio de 2016, fecha en la que fue designado Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad. Hasta septiembre de 2021, el Sr. Albella también era el responsable del Departamento Jurídico de la Sociedad.

En consecuencia, a 31 de diciembre de 2025, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estaba compuesta por los siguientes miembros, que son asimismo los que la integran en la actualidad:

Nombre del Consejero	Tipo de Consejero	Puesto en la Comisión
D. Luis Carlos Croissier Batista	Externo independiente	Presidente
D. Jorge Mataix Entero	Externo dominical	Vocal
D.ª Catherine Lewis La Torre	Externo independiente	Vocal
D.ª Cristina Burzako Samper	Externo independiente	Vocal

A la vista de lo anterior, la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración. Además, dado que la



Comisión cuenta con tres consejeros independientes de entre sus miembros, y uno de ellos actúa como Presidente, se cumple con lo previsto en el artículo 529 *quindecies* de la Ley de Sociedades de Capital.

III. Actividades desarrolladas durante el ejercicio 2025

Durante el ejercicio 2025, la Comisión se ha reunido (bien presencialmente o mediante videoconferencia) y ha adoptado acuerdos en 7 ocasiones.

La Comisión se ha reunido con la frecuencia necesaria para el buen desarrollo de sus funciones, cumpliendo en todo caso con lo previsto en el artículo 17.3 del Reglamento del Consejo de Administración, que establece que se debe reunir, de ordinario, trimestralmente.

La Comisión, en cumplimiento de las funciones que asume en virtud del artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, ha centrado los objetivos de sus sesiones en las siguientes actividades principales:

1. Nombramiento de consejeros

En el marco del nuevo modelo de gobierno corporativo aprobado por el Consejo de Administración en diciembre de 2024, y que ha sido efectivo a partir del 1 de enero de 2025, la Comisión informó favorablemente al Consejo de Administración de los cambios que se propusieron y valoró favorablemente los siguientes cambios: la renuncia de D. Santiago Bergareche como consejero como consejero con la categoría de otro externo y Vicepresidente del Consejo, la designación de la consejera D.^a Silvia Reina como Vicepresidenta del Consejo, el nombramiento por cooptación de D. Iñigo de Cáceres Cabrero como consejero ejecutivo de la Sociedad y el nombramiento de D. Jorge Eguidazu Ramírez como consejero dominical de la Sociedad.

Asimismo, en el ámbito de las funciones de su competencia en materia de nombramientos y reelecciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, durante el ejercicio 2025, la Comisión ha elevado al Consejo de Administración la propuesta de nombramiento de D.^a Cristina Burzako Samper como consejera independiente.

2. Remuneraciones

En materia de remuneraciones, la Comisión llevó a cabo las siguientes funciones:

- Velar por la transparencia de las retribuciones y por la inclusión, en el Informe Anual sobre las Remuneraciones de los consejeros y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la información acerca de las remuneraciones de los consejeros requerida legalmente.
- Aprobación de la propuesta de retribución de los consejeros correspondiente a 2024, aprobada en 2025, dentro del límite máximo aprobado por la Junta General.
- Aprobación de las propuestas de remuneración del consejeros ejecutivos y de los altos directivos correspondiente a 2024.
- Informe favorable al Consejo de Administración para la aprobación formal del Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros de Alantra correspondiente al ejercicio



2024, elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, a los efectos de su sometimiento a la votación con carácter consultivo de la Junta General y como punto separado del Orden del Día.

- Informar sobre las propuestas sobre la nueva Política de Remuneraciones del Grupo Alantra y la nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros 2025 a 2027.
- Revisión del nuevo plan de incentivos basado en opciones sobre acciones de la Sociedad que se ha implementado durante el ejercicio 2025.

3. Evaluación anual del Consejo y de sus Comisiones

De acuerdo con la Recomendación 36ª del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, la Comisión puso en marcha el proceso de evaluación del Consejo de Administración y Comisiones de la Sociedad, que contó con la participación de un consultor independiente.

A la vista de los resultados de la evaluación, el consultor independiente ha elaborado un informe que recoge dicho análisis, junto con un plan de acción que ha sometido a la aprobación del Consejo de Administración.

4. Revisión de la clasificación y duración de los mandatos de los consejeros

La Comisión elevó al Consejo de Administración de la Sociedad la evaluación efectuada sobre la categoría de cada uno de los consejeros al objeto de incorporar dicha información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2024. A estos efectos, la Comisión realizó un análisis de las circunstancias profesionales y personales de cada uno de los consejeros, sobre la base de la información proporcionada por cada uno de ellos y la de dominio público, para determinar si se mantenía la calificación asignada a cada uno de ellos en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de 2024. La Comisión consideró que no se había producido ninguna circunstancia que pudiese suponer la modificación de las calificaciones a los efectos del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2025.

5. Seguimiento de las políticas del Grupo Alantra en materia de capital humano

Durante el ejercicio 2025, la Comisión ha sido informada de las iniciativas planteadas por el departamento de Capital Humano del Grupo Alantra.

6. Aplicación de la Política de comunicación de información financiera y no financiera de la Sociedad.

De acuerdo con lo previsto en la Recomendación 54ª del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, la Comisión informó al Consejo de Administración acerca de la aplicación de la Política de comunicación de información financiera y no financiera de la Sociedad y verificó su correcto cumplimiento por la Sociedad.

7. Reglamento del Consejo de Administración

La Comisión ha emitido informes en relación con las modificaciones propuestas y aprobadas por el Consejo de Administración del reglamento interno de funcionamiento del Consejo de Administración.



8. Código Ético

La Comisión ha formulado propuestas en relación con la modificación del Código Ético.

Madrid, 24 de marzo de 2026